

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.526/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.120/16 de 29 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 021/2016, denominada "Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO Consultorio Pedro Pulgar" ID 3447-54-LQ16; Decreto Alcaldicio N° 2007/2016 de 03 de Junio de 2016 que adjudica parcialmente a Oftamed S.A., la Propuesta Pública N° 021/2016, denominada "Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO, Consultorio Pedro Pulgar", ID 3447-54-LQ16; Contrato de Suministro de Bienes denominado "Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO Consultorio Pedro Pulgar", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Oftamed S.A., con fecha 21 de Junio de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2.465/2016 de 11 de Julio de 2016 que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes denominado "Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO, Consultorio Pedro Pulgar"; Memorándum N° 2.453/16 de 12 de Julio de 2016 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados que solicita modificación de contrato en el sentido de sustituir la boleta de fiel cumplimiento de contrato en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la boleta N° 123945, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO, Consultorio Pedro Pulgar**", suscrito el 21 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **OFTAMED S.A.**, RUT ~~78.085.900-7~~, representada por don **Dagoberto Poblete Soto**, RUT ~~6.498.919-8~~, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 1326, Providencia, Santiago, originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 021/2016, denominada "**Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO, Consultorio Pedro Pulgar**", debido a que fue sustituida por la Boleta de garantía individualizada con el N° 123956, por un monto de \$156.835.-, debido a un requerimiento del proveedor, por cuanto el Banco emisor del instrumento incurrió en un error respecto al RUT del Beneficiario correspondiente al Gobierno Regional (RUT ~~77.223.100-7~~) manteniéndose en lo demás, los efectos legales del contrato suscrito con fecha 21 de Junio de 2016.

(...continuación Dec. Alc. N° 2.526/16)

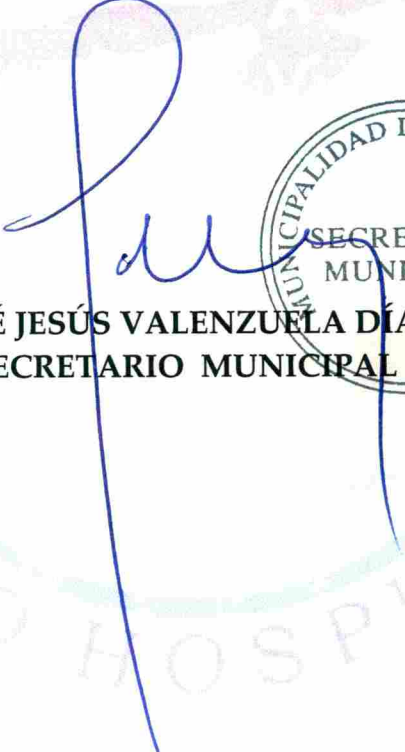
2.- Restitúyase al Proveedor **OFTAMED S.A.**, la boleta N° 123945, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Adquisición Equipos Oftalmológico Sala UAPO, Consultorio Pedro Pulgar**", suscrito el 21 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **OFTAMED S.A.**, una vez recepcionada por la Tesorería Municipal, la nueva boleta N° 123956 que garantiza el fiel cumplimiento del mentado Contrato.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal